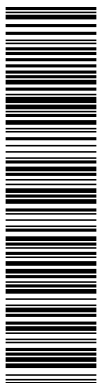


DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1926 - CONVENIO CON DILIGENCIA DE ERROR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHMSO-9JGK5-GF114 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/03/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108820 PHMSO-9JGK5-GF114 86CCEFF136/FCDCAEFC9CF48D2F191688F3CBB14) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)

Villanueva de la Serena, a 3 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, doña María José Sánchez Calderón, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), con DNI 76229192Q, presidenta de la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), con CIF G06280879, y domicilio en esta localidad, en Plaza Conquistadores, nº 55-1º; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

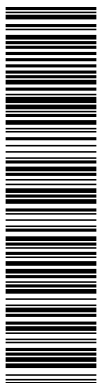
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023 aparece consignada la cantidad de mil quinientos (1.500) euros, en la aplicación 22.231.48956, en concepto de subvención a favor de la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

convenio con la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX), año 2023

Mestral Juan

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1926 - CONVENIO CON DILIGENCIA DE ERROR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHMSO-9JGK5-GF114 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/03/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108820 PHMSO-9JGK5-GF114 86CCEFF135FCDCAE5C9CF46D2F191688F3CBB14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&an_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023.

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se concede a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX) una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

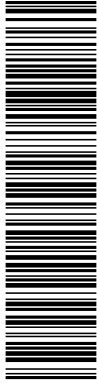
Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil quinientos (1.500) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

convenio con la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX), año 2023

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1926 - CONVENIO CON DILIGENCIA DE ERROR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHMSO-9JGK5-GF114 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/03/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108820 PHMSO-9JGK5-GF114 86CCEFF136/FCDCAE9C9CF48D2F191688F3CBB14) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

[Handwritten signature]

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2023.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

[Handwritten signature]

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

[Handwritten signature]

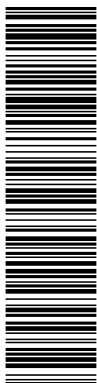
Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1926 - CONVENIO CON DILIGENCIA DE ERROR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHMSO-9JGK5-GF114 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/03/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108820 PHMSO-9JGK5-GF114 86CCEFF1354FCDCAE5C9CF48D2F191688F3CBB14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&an_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2023, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

M. José Sánchez

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

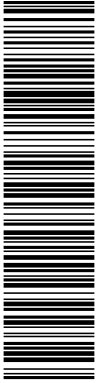
LA PRESIDENTA,

Fdo. María José Sánchez Calderón

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1926 - CONVENIO CON DILIGENCIA DE ERROR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHMSO-9JGK5-GF114 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/03/2023 13:57	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que en el convenio a través del cual se instrumenta la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha hecho constar como fecha de la firma la de “3 de febrero de 2023”, cuando en realidad se trata de “3 de marzo de 2023”.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo